

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la medida cautelar dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con la inhabilitación impuesta por el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas a la empresa Art de Q, S.A. de C.V., en autos del expediente SAN/055/2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/055/2015.

CIRCULAR No. 042/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA INHABILITACIÓN IMPUESTA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS A LA EMPRESA ART DE Q, S.A. DE C.V., EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SAN/055/2015.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracciones III, numeral 3, y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 51, fracción IV y 78, fracción IV, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica que:

Mediante interlocutoria de primero de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el juicio de nulidad promovido en contra de la resolución de veintiocho de febrero del año en curso, emitida en autos del expediente SAN/055/205, por la cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, determinó sancionar a la empresa ART DE Q, S. A. DE C.V., con multa por la cantidad de \$651,930.00 (seiscientos cincuenta y un mil, novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dieciocho meses, la Quinta Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, determinó negar la suspensión de la ejecución de la inhabilitación por un periodo de dieciocho meses para participar en algún procedimiento de contratación, y concederla por lo que respecta al registro de dichas sanciones administrativas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, alojado en la plataforma del sistema CompraNet. Interlocutoria que, el ocho de octubre del presente año, fue confirmada en el recurso de reclamación interpuesto.

En consecuencia, y en estricto acatamiento a lo ordenado por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la interlocutoria de primero de agosto del año en curso, esta autoridad procedió a eliminar la sanción impuesta a la empresa ART DE Q, S.A. DE C.V., que fue impugnada, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.